

La Nación", y, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito "Diario La Hora", para lo cual la señora Secretaria elaborará los Extractos correspondientes. Citaciones que se las realizará de conformidad con lo que prescribe el Art. 119 del Código Civil, esto es mediando el término de ocho días por lo menos entre la una y la otra. Tómese en cuenta la cuantía fijada.- Cítese y Notifíquese.- f) Ab. Santiago Ferro Urresta, JUEZ TEMPORAL. Lo que pongo en conocimiento del citado previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico. Hay firma y sello
 Dra. Yolanda Tobar Becerra
 SECRETARIA
 mr/12015/at

R.E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A: SR. RICHARD CARLOS CALVA CRUZ
 JUICIO: DIVORCIO NRO. 1218-2011-SP
 ACTORA SRA. MARCI MARLENE CALVA GUAYANA
 DEMANDADO: SR. RICHARD CARLOS CALVA CRUZ
 CUANTIA INDETERMINADA
 TRAMITE VERBAL SUMARIO INICIADO 07 DE OCTUBRE DEL 2011
 OBJETO. DISOLUCION DEL VINCULO CONYUGAL NUMERAL 11, ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
 P R O V I D E N C I A
 JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 7 de Octubre del 2011. las 15h18.- VISTOS.- En mi calidad de Juez Titular de la Judicatura y en razón de la nota de sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda de divorcio presentada por la señora Marci Marlene Calva Guayana, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: YAGUANA AGUILAR MARYURI JESSENIA
 EXTRACTO
 ACTORA: ALVARO MOISÉS GRANDA JARAMILLO
 DEMANDADO: YAGUANA AGUILAR MARYURI JESSENIA
 JUICIO DE DIVORCIO No. 1468-2011-DC
 CUANTIA: INDETERMINADA.
 DEFENSOR: DR. JORGE HUILCABI
 CASILLA JUDICIAL No. 1992
 FECHA DE INICIO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011
 PROVIDENCIA
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 29 de noviembre del 2011, las 11h42.- VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la ley.- En consecuencia, se da el trámite verbal sumario solicitado, para lo cual cítese a la demandada MARYURI JESSENIA YAGUANA AGUILAR, para los fines legales. Nómbrase al señor Alvaro Rosendo Granda Huiacabí, curador ad-ítem de los menores Karol Anahi y Emilia Belén Granda Yaguana, quien tomará posesión de su cargo el día 16 de diciembre del año en curso, a las ocho horas.- Atento el juramento que tiene rendido el actor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- f) DR. ALFREDO GRUJALVA, JUEZ. Lo que pongo en conocimiento al público en general, para

los fines legales correspondientes.
 Dr. Juan Pablo Toro Carrillo
 SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/83788/1/s

Un conservador es un hombre demasiado cobarde para luchar y demasiado gordo para buir.
ELBERT HUBBARD.
 Ensayista EE.UU.

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Rocio del Pilar Cabrera Cell, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, y en la ciudad de Loja, mediado ocho días entre cada publicación.- Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. F) DR. RAUL MARINO HERNANDEZ JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole

2011, las 09h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de Sorteos y en calidad de Juez Suplente mediante Oficio Nro. 012-DDPJAR, de 24 de enero del 2005.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarádosela procedente se la acepta a trámite Verbal Sumario.- Cítese con el contenido de la demanda y este auto que antecede al demandado Angel Cristobal

al demandado Angel Cristobal Piliiza Chasi, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese y Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.

Dr. Luis Chulde Riuano
 SECRETARIO (E)
 Hay firma y sello
 AC/83599/1f

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A: SANDRA ELIZABETH ALDAS
 en el Cantón Ambato.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Agréguese la documentación adjunta.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT
 JUEZ ENCARGADO
 Lo que comunico y le cito a usted, para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.- CERTIFICO.
 DR. JUAN GALLARDO SECRETARIO

Hay un sello
 A.C./83581

EXTRACTO JUZGADO MULTICOMPETENTE 22 DE PICHINCHA.
 CITACION JUDICIAL A MARIN PUCHA LIZARDO DE JESUS. ACTORA. BALDERRAMO DIAZ VIVIANA YESSAMIA. DEMANDADO. MARIN PUCHA LIZARDO DE JESUS. En la ciudad de Quito, con un extracto de la demanda y el presente auto recaído en el.- Téngase en cuenta la inasuinación de

Curador Ad-ítem, y cuéntese con la opinión del señor Agente Fiscal de Pichincha.- Tómese el cuenta el domicilio judicial señalado para el efecto y la autorización conferida al Dr. Luis G. Laverde G. como su Abogado defensor.- De acuerdo a la Acción de Personal No 207-0P-DPP de 4 de febrero del 2011.- NOTIFIQUESE.- E) Dr. Freddy Ilescas C. Juez T. U de junio del 2011.- las 15h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado del Juzgado Segundo de lo

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUFRENCE S.A.

La compañía INDUFRENCE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.000247 de 17 de Enero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ENSAMBLAJE DE PARTES, PIEZAS, MOTORES....

Quito, 17 de Enero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/17955/c

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI V. YÉPEZ V. TRANSYEP S.A.

CONVOCATORIA

Quito D.M. 19 de ENERO del 2012.

Se convoca a todos los señores accionistas de la Compañía de transportes V. Yépez y Transyep S.A. a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día lunes 30 de enero del 2012 a las 18:00 horas, en el local ubicado en las calles Cerro Hermoso E-1-11 y Maldonado, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- INFORME DE PRESIDENTE.
- 3.- INFORME DE GERENTE.
- 4.- INFORME DE COMISARIOS.
- 5.- APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL DEL AÑO 2011.
- 6.- DESTINO DE UTILIDADES DEL AÑO 2011.
- 7.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012.
- 8.- RESOLUCIONES.

Se invita de manera especial e independiente al señor Ernesto Durán Comisario de la Compañía.

Atentamente:

IVÁN PICO PRESIDENTE
EDY ÁVILA GERENTE GENERAL

AC/83796/f

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HIDRAULICOS MALDONADO GADZOVSKI CIA. LTDA.

La compañía HIDRAULICOS MALDONADO GADZOVSKI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21/diciembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.000249 de 17/enero/2012, con la siguiente modificación: "En el Artículo Quinto, sustitúyese las palabras "no negociables", por lo siguiente: "representadas por certificados de aportación no negociables..."

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO. LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, MAQUINARIA, INSUMOS, PIEZAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS RELACIONADOS CON EL ÁREA HIDRÁULICA, ELÉCTRICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL,....

Quito, 17/enero/2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

A.C./83797/M